



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°35-2018-MDPIA

Pachacamac, 02 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 01034 de fecha 02 de Febrero del 2018, Memorandum N° 107-2018-MDPI/GSCMA de fecha 02 de Febrero del 2018 y Memorando N° 090-2018-MDP/GDHPS de fecha 02 de Febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, respectivamente, sobre **"Exoneración del 100 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don JULIO CLEMENTE ARIAS AVILA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 01034 de fecha 02 de Febrero del 2018, el administrado Erick Jesús Rodríguez Ávila, solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su tío, **JULIO CLEMENTE AVILA ARIAS**. Asimismo, a través del Memorando N° 091-2018-MDP/GDHPS de fecha 02 de Febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 100 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 006-2018-DEMUNA.

Que, con Memorandum N° 208-2018-MDPI/GSCMA de fecha 02 de Febrero del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 100 % de pago de 1 nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **ERICK JESÚS RODRÍGUEZ ÁVILA**, la exoneración del 100 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Madre Teresa de Calcuta - Lado A letra E (quinta fila) - Num. 18, del Cementerio Municipal de Pachacamac



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE